



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA**  
PROVINCIAL DE PAITA – REGIÓN PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825  
ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1927



“Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación”

La Huaca, 09 de octubre del 2015

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2015-MDLH/CM**

El Alcalde del Concejo Distrital de La Huaca

**POR CUANTO:**

Visto el informe N° 113-2015-OPYCAT-MDLH-RMAJ de fecha 18.09.15 del Jefe del Departamento de Obras Privadas y Catastro, el informe N° 105-2015-MDLH/AL-INT de fecha 09.10.15, la Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 12 de octubre del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, de conformidad con el numeral 4 del Art. 200° de la Constitución Política del Perú, las Ordenanzas tienen rango de Ley.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley 27972, establece que “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. (...)”. Asimismo el artículo 9 inciso 8) de la misma norma señala, que corresponde al concejo municipal “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el proceso de planificación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se señalan las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas, exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 74 de la ley antes mencionada, las municipalidades ejercen de manera exclusiva o compartida una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución, fiscalización y control, en las materias de su competencia;

Que, esta entidad edilicia considera necesaria la aprobación de la sección vial local preferencial de la Avenida PANAMERICANA carretera SULLANA - PAITA en los Centros Poblados MACACARÁ, MIRAFLORES Y NOMARA, con secciones viables; a fin de facilitar la evaluación de los proyectos de habilitación urbana; toda vez, que se establecería los módulos reglamentarios (vereda, berma, estacionamiento, pista y jardín de aislamiento), los mismos que respetaran los habilitadores urbanos, contribuyendo de esta manera al ordenamiento vial distrital.

Que, de acuerdo a la configuración de la traza urbana existente, se debe aprobar secciones de viales que permitan la fluidez vehicular dentro del trayecto de la vía, con una sección mínima a cada lado del eje de la vía dentro de los tramos que se describirán a continuación pertenecientes a los C.P. MACACARÁ, MIRAFLORES Y NOMARA, del Distrito de La Huaca, provincia y departamento de Piura;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA**  
**PROVINCIAL DE PAITA – REGIÓN PIURA**  
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825  
 ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1927



110

... VIENE DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2015-MDLH/CM

Que, el Departamento de Obras Privadas y Catastro, mediante informe N° 113-2015-OPYCAT-MDLH/RMAJ, señala que resulta procedente la aprobación de la sección vial de las vías carretera SULLANA - PAITA en los Centros Poblados de Macacará, Miraflores y Nomara, tal como se define:

**C.P. MACACARA**

- UBICACIÓN
  - DEPARTAMENTO : PIURA
  - PROVINCIA : PAITA
  - DISTRITO : LA HUACA
  - C. POBLADO : MACACARA
  - VIA : CARRETERA SULLANA - PAITA
  - TRAMO : ENTRE LOS LOTES 10-16 DE LA MZ 45 DEL C.P. MACACARA
- DETALLES TECNICOS
  - VEREDA (V) : 1.50 m.
  - ESTACIONAMIENTO (E) : VARIABLE
  - PISTA (P) : 7.00 - 9.00
  - LP : LINEA DE PUERTA
  - SECCION DE VIA : 16.00 - 21.00 m.



Respecto del tramo comprendido entre los lotes 10-16 de la Manzana 45 del C.P Macacará, del distrito de La Huaca, provincia de Paita y departamento de Piura, cuyos diseños viales se encuentran indicados en el plano Lamina AV-M01. Asimismo, dicho informe establece la procedencia de la aprobación de la sección vial de la referida vía, cuyos diseños viales se encuentran indicados en el Plano lámina AV-MO1. Que, es necesario indicar que el tramo ubicado en este tramo, será calificado como vía local preferencial.



**C.P. MIRAFLORES**

- UBICACIÓN
  - DEPARTAMENTO : PIURA
  - PROVINCIA : PAITA
  - DISTRITO : LA HUACA
  - C. POBLADO : MIRAFLORES
  - VIA : CARRETERA SULLANA - PAITA
  - TRAMO : ENTRE LOS PUNTOS P1 Y P2 DESCRITOS



PUNTO	NORTE - SUR	ESTE - OESTE
P1	9456980.625	513715.789
P2	9456864.372	514163.314
COORDENADAS PSAD 56 UTM ZONA 17		

- DETALLES TECNICOS
  - VEREDA (V) : 1.50 m.
  - ESTACIONAMIENTO (E) : VARIABLE
  - PISTA (P) : 6.50 m.
  - LP : LINEA DE PUERTA
  - SECCION DE VIA : 12.00 m.

Respecto del tramo comprendido entre las coordenadas descritas por los Puntos P1 y P2 del C.MIRAFLORES, del distrito de La Huaca, provincia de Paita y departamento de Piura, cuyos diseños viales se encuentran indicados en el plano Lamina AV-M02. Asimismo, dicho informe establece la procedencia de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA**  
**PROVINCIAL DE PAITA – REGIÓN PIURA**  
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825  
 ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1927



010

la aprobación de la sección vial de la referida vía, cuyos diseños viales se encuentran indicados en el Plano lámina AV-MO2.  
 Que, es necesario indicar que el tramo ubicado en este tramo, será calificado como vía local preferencial.

**C.P. NOMARA**

- UBICACIÓN
- DEPARTAMENTO : PIURA
- PROVINCIA : PAITA
- DISTRITO : LA HUACA
- C. POBLADO : NOMARA
- VIA : CARRETERA SULLANA - PAITA
- TRAMO : ENTRE LOS PUNTOS A Y B DESCRITOS

PUNTO	NORTE - SUR	ESTE - OESTE
A	9457168.643	512804.8164
B	9457161.875	513437.0342
COORDENADAS PSAD 56 UTM ZONA 17		

- DETALLES TECNICOS
- VEREDA (V) : 1.20 m.
- ESTACIONAMIENTO (E) : VARIABLE
- PISTA (P) : 6.00 - 6.50 m.
- LP : LINEA DE PUERTA
- SECCION DE VIA : 12.00 - 13.50 m.

Respecto del tramo comprendido entre las coordenadas descritas por los Puntos A y B del C.NOMARA, del distrito de La Huaca, provincia de Paíta y departamento de Piura, cuyos diseños viales se encuentran indicados en el plano Lamina AV-M03. Asimismo, dicho informe establece la procedencia de la aprobación de la sección vial de la referida vía, cuyos diseños viales se encuentran indicados en el Plano lámina AV-M03.

Que, es necesario indicar que el tramo ubicado en este tramo, será calificado como vía local preferencial.

Que, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades numeral 3.4 del Artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que es función exclusiva de las Municipalidades Distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial.

En concordancia de la autonomía facultada por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, y estando a lo acordado en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 12.10.15., se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE LOS ANCHOS DE VIAS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, la Sección Vial Local Preferencia de la Av. PANAMERICANA carretera SULLANA - PAITA, en los C.P MACACARÁ, MIRAFLORES Y NOMARA, con una sección de vía de 16.00 - 21.00 ml para el C.P MACACARÁ, 12.00 ml. para el C.P MIRAFLORES y 12.00 - 13.50 ml. para el C.P NOMARA.

**ARTICULO SEGUNDO.-** APROBAR los Planos: LAMINA AV-M01; el mismo que contiene los diseños viales del tramo que comprende de la Av. PANAMERICANA carretera SULLANA - PAITA, del C.P MACACARÁ, del distrito de La Huaca - Plano LAMINA AV-M02; el mismo que contiene los diseños viales del tramo que comprende de la Av. PANAMERICANA carretera SULLANA - PAITA, del C.P MIRAFLORES, del distrito de La





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA**  
PROVINCIAL DE PAITA – REGIÓN PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825  
ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1927



600

Huaca - Plano LAMINA AV-M03; el mismo que contiene los diseños viales del tramo que comprende de la Av. PANAMERICANA carretera SULLANA - PAITA, del C.P NOMARA, del distrito de La Huaca; los mismos que forman parte de la presente ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la publicación de la presente Resolución, y DISPONER su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Huaca.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a Ley.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c.:  
U. RR. PP.  
GM  
SG  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
  
Ing. José Gabriel Talledo Peña  
ALCALDE

